

La Plata, 10 de marzo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

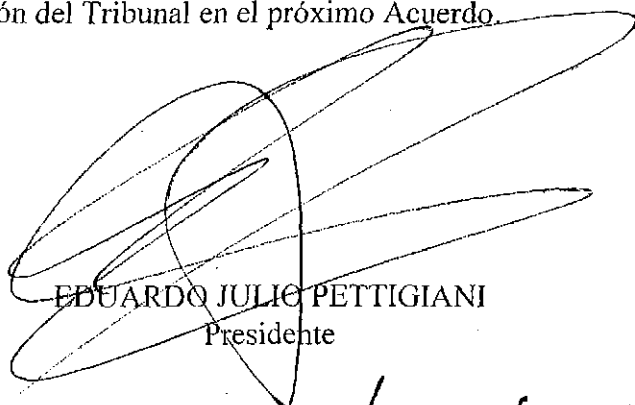
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

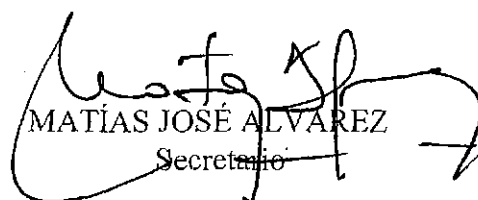
1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, para el día 20 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente



MATÍAS JOSÉ ALVÁREZ
Secretario

VMV

